



Hansen-Holm & Co.

*Firma Miembro de
Morison International*

Av. 9 de Octubre 109 y Malecón
Edificio Santistevan, piso 4
Telf.: (593-4) 2511076 /7
Fax: (593-4) 2511983 Ext. 105
P.O. Box: 09-01-9361
Guayaquil, Ecuador

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los miembros del Directorio y Accionistas de
El Telegrafo C.A.

1. Fuimos contratados para auditar los balances generales adjuntos de El Telegrafo C.A. al 31 de Diciembre del 2002 y 2001 y los correspondientes estados de resultados y de cambios en el patrimonio por los años terminados en esas fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía.
2. A la fecha de emisión de este informe, la Compañía cuenta con tres avalúos realizados por profesionales independientes sobre diferentes activos de su propiedad en los cuales se demuestra que existen diferencias importantes en el valor justo. No se ha registrado al 31 de Diciembre del 2002 y 2001 ningún ajuste que podría afectar el valor contable del patrimonio de la Compañía y de propiedad, instalaciones y equipo.
3. No observamos la toma física de inventarios al 31 de Diciembre del 2002 y 2001, ya que esa fecha fue anterior a nuestra contratación como auditores externos de la Compañía y no hemos podido satisfacernos de la existencia, totalidad y valuación de dicho rubro aplicando otros procedimientos.
4. A la fecha de emisión de estos estados financieros, no se ha recibido respuesta a nuestra solicitud de confirmación enviadas a partes relacionadas, clientes, institución financiera y proveedores de la Compañía, por lo que no nos fue posible determinar los montos de ajustes y/o revelaciones que deberían incluirse en los estados financieros adjuntos.
5. La Compañía no cuenta con un estudio actuarial de jubilación y desahucio al 31 de Diciembre del 2002 y 2001. No nos fue posible determinar el monto de los ajustes relacionados con estas obligaciones laborales.
6. La Compañía no nos ha proporcionado documentación soporte de i) US\$ 59,789 relacionado con la cuenta patrimonial aportes de accionistas; ii) US\$38.915 y US\$ 21,242 en el 2002 y 2001 relacionado con los saldos de cuentas de publicidad por circulación y suscripción que permita realizar un analisis sobre la recuperabilidad de estos valores; iii) US\$12,247 relacionada con la inversión en Electroquil S.A., y iv) inversión en el Banco del Progreso por US\$ 25.297.
7. No hemos obtenido i) Actas de Juntas de Accionistas y Directores desde Febrero de 1999 hasta la fecha de nuestra opinión, a excepción de aquellas de Directorios celebrados el 28 de Mayo y 12 de Junio del 2002, y de accionistas celebradas el 12 de Agosto y 14 de Octubre del 2002; ii) Comunicaciones enviadas por la Superintendencia de Compañías, a excepción de la Resolución NO. 02-6-DIC-0009520; iii) estados financieros, liquidación y/o estado de cuenta del Fideicomiso Civil; iv) los oficios a la Superintendencia de Compañías, Registrador de la Propiedad, Registrador Mercantil, Dirección de Tránsito y



Comisión de Tránsito del Guayas y Capitanía del Puerto por la transferencia de dominio por incautación a favor de la AGD; v) informe de auditoría interna realizado por la AGD; y, vi) inventario físico de activos físicos realizado por la AGD.

8. No hemos podido verificar la cesión de acciones pertenecientes al Ing. Enrique Macías Chávez como propietario fiduciario de un Fideicomiso Civil e Imprenta y Talleres Gráficos, Itagrafic S.A., a favor de la Agencia de Garantía de Depósitos.
9. Al 31 de Diciembre del 2002, la Compañía no ha cubierto obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) por US\$ 23.627 y, no ha cuantificado y tampoco registrado los intereses de mora.
10. Al 31 de Diciembre del 2001, la Compañía compensó los cargos diferidos provenientes de la activación del diferencial cambiario resultante de la aplicación de la corrección monetaria de los activos y pasivos de la Compañía en el ejercicio 1999 por US\$317.442 y pérdidas de años anteriores por US\$897.750 con el saldo acreedor de la cuenta reserva por valuación contabilizada de acuerdo a la Resolución No. 00.Q.ICI.013 emitida por la Superintendencia de Compañías. De acuerdo con la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 12 la cuenta por reserva por valuación debe ser transferida directamente a ganancias retenidas al retiro o disposición del activo.
11. Al 31 de Diciembre del 2002, existe un déficit en la provisión para cuentas incobrables de US\$147.800, (US\$ 128.542 en el 2001); por lo tanto, el saldo de la provisión y los resultados del ejercicio se encuentran subestimados en el monto antes mencionado.
12. La Compañía no ha presentado, como lo requieren las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, los estados de flujos de efectivo por los años terminados al 31 de Diciembre del 2002 y 2001.
13. La Compañía no ha presentado i) el informe de comisario correspondiente al ejercicio fiscal 2002 y 2001; y, ii) declaración de impuesto a la renta por el ejercicio fiscal 2002 como lo requieren las disposiciones societarias y tributarias.
14. Por el ejercicio 2002, hemos recibido Carta de Representación de la administración correspondiente, la cual asumió funciones el 29 de Agosto del 2003. Si bien es cierto que ésta firma los estados financieros al 31 de Diciembre del 2002, no asume responsabilidad sobre el efecto de la administración anterior en los estados financieros.
15. Por el ejercicio 2001, hemos recibido Carta de Representación de la administración correspondiente, la cual asumió funciones el 8 de Marzo del 2002. Si bien es cierto que ésta firma los estados financieros al 31 de Diciembre del 2001, no asume responsabilidad sobre el efecto de la administración anterior en los estados financieros.



16. De acuerdo a confirmación recibida de la compañía Unicentro Turístico Jabucam fechada el 26 de Marzo del 2003, los pasivos registrados por El Telegrafo C.A. al 31 de Diciembre del 2002 se encuentran subestimados en US\$246.551.
17. Debido a los puntos antes mencionados y a que nosotros no pudimos aplicar otros procedimientos para satisfacernos de la propiedad y costo de los activos y obligaciones, el alcance de nuestro trabajo no fue suficiente para expresar, y no expresamos, una opinión sobre los estados financieros antes mencionados.
18. Los estados financieros adjuntos han sido preparados considerando que El Telegrafo C.A. continuará como empresa en marcha. Al 31 de Diciembre del 2002, la Compañía reporta un déficit acumulado por US\$1'038.558. La administración de la Compañía considera que los recursos actualmente generados no permiten al Diario mantener un nivel normal de operación, debido entre otras razones a la falta de liquidez, alto nivel de endeudamiento con terceros e instituciones financieras que al 31 de Diciembre del 2002 asciende a US\$607.139. A la fecha de la emisión de este informe, la administración de la Compañía, como parte del proceso de reestructuración, se encuentra renegociando con terceros e instituciones financieras sus obligaciones a un mayor plazo de acuerdo a sus estimaciones de flujos futuros o mediante convenios de canje publicitario. Todas estas situaciones ponen en duda la habilidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha. Los estados financieros adjuntos no incluyen ajustes resultantes de esta incertidumbre.
19. De acuerdo a comunicación FID-530-02-02 de Filanfondos S.A., del 25 de Febrero del 2002, se transfirió el 19 de Febrero del 2002, la cartera correspondiente al Fideicomiso Mercantil Comercio Exterior administrada por Filanfondos S.A. a la Agencia de Garantías de Depósitos (AGD).
20. En Marzo 8 del 2002, la Agencia de Garantías de Depósitos (AGD), a través de su Gerente General, Dr. Patricio Dávila Molina, procedió a la incautación de todos los bienes que sean de público conocimiento de propiedad de los señores Dr. Fernando Aspiazu Seminario, Dr. Ernesto Balda Hernández, Sr. Eduardo Cedeño Cedeño, administradores y/o accionistas del Banco del Progreso S.A. y Banco del Progreso Limited; bienes entre los que se encuentran los siguientes:

Los de propiedad del Dr. Fernando Aspiazu Seminario, declarados así en el contrato del Fideicomiso suscrito el 9 de Abril de 1999, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil y que consisten en acciones de las siguientes compañías y sus activos:

ADINCORP S.A.
AFP PROMAÑANA ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A.
CORPORACION INMOBILIARIA DINERSCORP S.A.
DERCOS C.A.
EL TELEGRAFO S.A.
ECUATV S.A.
FIGOLS
INTERMEDIARIA DE SEGUROS C.A.
RADIO LA PRENSA T-V S.A.
VANAERLE S.A.



PROVEEDORA DE INSUMOS PROINSUMOS S.A.

Respecto a dichos bienes se dispuso que sean transferidos de forma inmediata a propiedad de la AGD por lo que pasaron a ser recursos de la misma por la incautación.

Mediante oficio AGD-GG-G-02-376 dictada el 18 de Abril del 2002 por el Dr. Patricio Dávila Molina en su calidad de Gerente General de la AGD aclara que dicha orden en lo que tiene relación con la compañía anónima El Telégrafo C.A., está dirigida exclusivamente, a las acciones, que ya obran en manos de la AGD, que eran directa o indirectamente de propiedad del Dr. Fernando Aspiazu Seminario y a su representación dentro del capital social de la empresa, equivalente a un porcentaje del 99.63% y que no afecta ni tiene relación alguna sobre la participación accionarial de los demás accionistas minoritarios que representa un porcentaje total del 0.37% en el capital social de dicha compañía.

21. En sesiones de Directorio celebradas:

- El 28 de Mayo del 2002 se conoció y resolvió entre otros temas, la auditoría interna realizada al Diario por parte de la AGD, la cual determinó una incongruencia respecto al aumento de capital con bienes que constan contabilizados antes del aumento en la Compañía y la revalorización de los mismos.
- El 12 de Junio del 2002 el Directorio resolvió, entre otros temas: a) la incongruencia de contratos de arrendamiento de locales donde opera la rotativa y parqueaderos; b) referente al aumento de capital de Noviembre del 2001 se proceda a disminuir el capital social constituido por la aportación en especie de la máquina rotativa y la compensación de créditos pasen a formar parte de las reservas facultativas.

22. En Junio 28 del 2002, en la ciudad de Guayaquil, en el Auditorio del Banco Central del Ecuador se llevó a cabo la subasta pública al martillo del noventa y nueve punto sesenta y tres por ciento (99.63%) de las acciones, propiedad de la AGD, del capital social de la Compañía, a un precio base de US\$2,584,833, de conformidad con el Informe de la Valoración de Activos realizado por la Escuela Politécnica Nacional. La subasta fue declarada desierta por no haberse presentado ninguna oferta.

23. De acuerdo a comunicación de fecha Abril 27, 2003 del Abogado Jimmy Pazmiño, abogado de la compañía, se confirman los siguientes juicios que son reproducidos textualmente:

- "Acción de Amparo Constitucional No. 0932320020525, Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Guayaquil, que hace el Abogado Carlos Enrique Navarrete Castillo, accionista de la empresa, contra el Gerente General de El Telégrafo C.A. Dr. Patricio Dávila Molina, de fecha 27 de Noviembre del 2.002, la misma que en sus resoluciones en las dos instancias señala que fue un acto de rebeldía del Gerente General de El Telégrafo el realizar la Junta General de Accionistas del 30 de noviembre del 2002 previamente suspendida el 29 de noviembre del 2002, al decir:



"Quinta.- No obstante lo analizado en las consideraciones anteriores, no se puede dejar pasar por alto la negativa del Dr. Patricio Dávila Molina Gerente General de la Compañía El Telégrafo C.A., a cumplir con la suspensión provisional de la Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía El Telégrafo C.A., decretada en el auto de fecha 29 de Noviembre del 2002, pese a estar legalmente notificado con dicha suspensión, según consta de fs. 57 y 58 de las copias del Oficio No JVTCG-00425-2002, de 29 de noviembre del 2002, emitido por el Juzgado y dirigido al Dr. Patricio Dávila Molina, Gerente General Cía. El Telégrafo C.A. ese mismo día, y recibido dicho día, por la recepcionista del Diario El Telégrafo C.A., señorita Janina Briones Sánchez, rebeldía, que podría configurar el hecho, de que el Dr. Patricio Dávila Molina, podría haber adecuado su conducta a una ilegalidad, dejándose a salvo que el actor en este recurso de amparo constitucional acuda a las instancia legales que le franquea la ley.-"

Resolución que ha sido ratificada por la tercera Sala del Tribunal Constitucional íntegramente con fecha 13 de marzo del 2003 dejando a salvo al recurrente Ab. Carlos Navarrete en su derecho para presentar las acciones con las que se crea asistido por la ley "

- "El incumplimiento a lo que el decreto del 29 de noviembre del 2002 del Juez Vigésimo Tercero de lo Civil ordenó, cuyo texto dice:

"Se suspende provisionalmente la Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía El Telégrafo C.A., que se celebrará el 30 de noviembre del 2002, a las 10h00, en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida 10 de Agosto # 601 y Boyacá, de esta ciudad, convocatoria que está suscrita por el Dr. Patricio Molina, Gerente General del El Telégrafo C.A. que fue publicada en la edición del diario Meridiano No. 6955 del jueves 21 de noviembre del 2002, en la página 22"

Lo anterior determinó que, por parte accionista Ab. Carlos Navarrete Castillo se presenta el 2 de Diciembre del 2002, en el Ministerio Fiscal Distrital del Guayas denuncia penal contra Dr. Oswaldo Tamariz Valdivieso, Gerente General de la AGD, e Ing. Juan Carlos Santos Oberti, por los siguientes delitos: "contra las libertades y los derechos garantizados por la constitución, violación de los deberes de funcionarios públicos y prevaricato", por la violación a la orden judicial, lo cual ha ocasionado que la señora Fiscal de lo Penal Ab. Lorena Benalcázar de Escobar dicte la Instrucción Fiscal No. 009-03-B por prevaricato contra el entonces Gerente General de la AGD por haber celebrado la Junta General Extraordinaria de 30 de noviembre del 2002 que se encontraba suspendida judicialmente.

Los efectos jurídicos podrían ser que, la violación a la suspensión judicial de la Junta del 30 de noviembre determinaría la nulidad de lo actuado en esa Junta y en todos los actos derivados de la misma como son la destitución de las autoridades de la compañía y la nueva designación que se hizo en esa Junta suspendida judicialmente, así como las resoluciones del Directorio nombrado en esa Junta suspendida y las adoptadas posteriormente como derivación de la misma. Lo que podría ocasionar demandas por usurpación



de funciones y el establecimiento de responsabilidades por los resultados de una administración elegida en contra de una disposición judicial.”

- “Asimismo, se encuentra en curso la Indagación Previa No. 958-b-2.002 que dirige Fiscal Abogada Ana Ramos de Orbe, por la Denuncia presentada en el Ministerio Fiscal Distrital del Guayas el 17 de Diciembre del 2.002, por parte del Abogado Carlos Enrique Navarrete Castillo, contra el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, por los siguientes delitos:

“contra las libertades y los derechos garantizados por la constitución, violación de los deberes de funcionarios públicos, abuso de autoridad, prevaricato y contra la actividad judicial”

La denuncia está encaminada a acusar que en el aumento de capital aprobado el 12 de julio del 2001, podría existir objeto ilícito principalmente por haber aceptado como aporte en especie al capital social de la empresa, por parte de una compañía ITAGRAFIC S.A. recién constituida en el año 2000 de bienes y maquinarias que están en posición de la compañía desde 1983 y 1986 respectivamente, a más de acusar las violaciones legales que se dieron al aprobar tan irregular aumento de capital. De llegarse a dictar Instrucción Fiscal en este caso por los hechos denunciados se determinaría la existencia de objeto ilícito en el aporte de mueble y maquinaria aprobado el 12 de julio del 2001 y viciados de nulidad los contratos de suscripción de acciones que se celebraron por el aporte de bienes mueble y maquinaria.”

- “Se encuentra en proceso investigativo, asimismo Indagación Previa No. 273-012-2.003 a cargo de la señora Fiscal Abogada Ivonne Puga de Echeverría, por denuncia presentada en el Ministerio Fiscal Distrital del Guayas el 2 de Enero del 2.003, que hace el Abogado Carlos Enrique Navarrete Castillo, contra Dr. Patricio Dávila Molina entonces Gerente General de El Telégrafo C.A., Dr. Oswaldo Tamariz Valdivieso, Ing. Juan Carlos Santos Oberti, y Ab. Nancy Castillo de Bosh, por delitos:

“contra la administración pública, por rebelión y desacato, negativa a prestar el servicio debido y asociación ilícita”

Por el hecho de haber forzado la celebración de la Junta General de El Telégrafo C.A. del 30 de noviembre del 2002, la misma que se encontraba suspendida por orden judicial dictada por el Juez Vigésimo Terceros de lo Civil de Guayaquil mediante decreto del 29 de noviembre del 2002. Lo cual acarrearía que no podría haber validez jurídica alguna en actos que sean consecuencia de la comisión de un delito como lo sería todos los actos societarios derivados de la Junta del 30 de noviembre como sesiones resoluciones de directorio, nombramientos, destituciones etc.

- “Se ha dictado la Instrucción Fiscal No. 027-03.EMM., por parte del Fiscal Abogado Enrique Montenegro Morán, como consecuencia de la denuncia presentada en el Ministerio Fiscal Distrital del Guayas que hace el Abogado Carlos Navarrete Castillo por el delito de estafa cometida en su contra, contra



Dr. Oswaldo Tamariz Valdivieso, Patricio Salvador Gordillo, Ing. Aquiles Alvarado Supo, por los siguientes delitos:

Violación de los deberes de Funcionarios Públicos, abuso de autoridad, y estafa como parte de una conspiración de funcionario y empleados de la Agencia de garantía de Depósitos AGD.

Los efectos jurídicos de esta instrucción al aceptar el que se cometieron los delitos denunciados por el Ab. Carlos Navarrete Castillo por parte de los denunciados, están orientados a señalar que mantener el aumento de capital del 12 de julio del 2001 señalado con objeto y causa ilícitas, al aceptar como válido un aumento de capital en especie de maquinaria y mueble que estaban en la empresa 15 años antes del supuesto aporte una compañía constituida en el año 2000 supuestamente realizó al capital del Telégrafo C.A., constituye una infracción cometida por el anterior administrador que ejercía tales funciones en el 2001 al aprobar en Junta general del 12 de julio 2001 ese aumento en especie. En consecuencia, las resoluciones del Directorio de El Telégrafo del 28 de mayo del 2002 y del 12 de julio del 2002 así como las que aprobó la Junta General de Accionistas del 12 de Agosto del 2002 determinaban que dicho aumento de capital aprobado el 12 de julio del 2001 debía retrotraerse a la composición del capital antes del mencionado aumento del 12 de julio del 2001, por lo que al haber aprobado el aumento de capital del 12 de agosto del 2002 simultáneamente con la aprobación de las actas e informes de Gerencia que planteaban la disminución de capital se habría producido un engaño a quienes suscribieron dicho aumento del 12 de agosto del 2002, puesto que, después, en la cuestionada Junta de accionistas forzada en su celebración el 30 de noviembre del 2002 pese a estar suspendida desde el 29 de noviembre del 2002 por el Juez 23 de lo civil de Guayaquil, acto que ha merecido que se dicte la instrucción fiscal comentada anteriormente por parte de la Fiscal Ab. Lorena Benalcázar de Escobar el ex Gerente General de la AGD, resuelven quienes concurren a esa junta de accionistas suspendida revocar las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria del 14 de Octubre del 2002, razón esta por la que se habría cometido el delito de estafa de acuerdo a la instrucción dictada por el Fiscal Enrique Montenegro al haberse realizado dicho aumento bajo el convencimiento de que los actos societarios de antes de la Junta del 14 de Octubre eran válidos esto es las recomendaciones y resolución en Junta General de que el capital se disminuya, mas aun cuando la accionista AGD renuncia a suscribir el aumento del 12 de agosto del 2002, lo cual irroga perjuicio a los accionistas que no obtuvieron la proporción accionaria que societariamente se había planteado como resolución previa por la disminución de capital aprobada por directorio y resuelta por Junta general el 12 de Agosto del 2002, acta esta y resolución que nadie ha cuestionado en su validez ni es consecuencia de acto impugnado judicialmente.

La instrucción por estafa dictada por el Ab. Enrique Montenegro determina lesión en los derechos del accionista Ab. Carlos Navarrete Castillo y establece el marco de acciones contra la compañía y contra su principal accionista no solo por el valor del aporte realizado por el en el aumento de capital del 12 de Agosto del 2002, sino por la lesión que habría irrogado la



Hansen-Holm & Co.

Firma Miembro de
Morison International

propia empresa cuando estaba administración por el Ing. Enrique Macias Chávez al haber aprobado un aumento de capital en especies presumiblemente doloso, con objeto ilícito.”

24. A la fecha de emisión de este informe, la Compañía no cuenta con un seguro contra incendio que proteja al edificio y otros activos fijos El Telegrafo C.A..

Guayaquil, Ecuador
Septiembre 1, 2003


Hansen-Holm & Co. Cía. Ltda.
SC RNAE - 003


Kurt M. Hansen-Holm
Matrícula CPA 15.712

EL TELEGRAFO C.A.
BALANCES GENERALES
DICIEMBRE 31, 2002 Y 2001
(Expresado en Dólares de E.U.A.)

ACTIVOS	Notas	2002	2001
Caja y bancos		26.034	2.014
Cuentas por cobrar - Neto	4	96.017	37.927
Inventarios	5	57.689	61.832
Gastos pagados por anticipado		8.413	11.875
Total Activo Corriente		<u>188.153</u>	<u>113.648</u>
 Propiedad, instalaciones y equipo - neto	 6 y 7	 3'025.681	 3'317.838
 Inversiones permanentes		 15.294	 15.294
Cuentas por cobrar canje		167.390	131.392
Otros activos		25.298	25.298
Partes relacionadas	8	276.756	48.705
Total Activos		<u>3'698.572</u>	<u>3'652.175</u>
 PASIVOS Y PATRIMONIO			
PASIVOS			
Porción corriente de obligaciones a largo plazo	9	137.819	137.568
Cuentas por pagar	10	239.478	139.181
Gastos acumulados	11	66.985	77.425
Total Pasivo Corriente		<u>444.282</u>	<u>354.174</u>
 Obligaciones a largo plazo	 9	 86.888	 86.888
Cuentas por pagar canje		67.112	87.557
Partes relacionadas	8	60.049	75.091
Jubilación patronal	12	18.033	18.859
Total Pasivo no Corriente		<u>232.082</u>	<u>268.395</u>
 PATRIMONIO			
Capital social	13a	3'258.550	2'758.550
Aportes de accionistas	13b	197.389	197.530
Reserva de valuación	13c	77.995	77.995
Reserva legal		2.391	2.391
Reserva facultativa		271	271
Reserva de capital	13d	524.170	524.170
Déficit acumulado		(1'038.558)	(531.301)
Total Patrimonio		<u>3'022.208</u>	<u>3'029.606</u>
 Total Pasivos y Patrimonio		 <u>3'698.572</u>	 <u>3'652.175</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

EL TELEGRAFO C.A
ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DICIEMBRE 31, 2002 Y 2001

(Expresado en Dólares de E.U.A.)

	2002	2001
INGRESOS		
Ventas ejemplares	155.993	151.167
Ventas suscripciones	82.053	67.363
Ventas publicidad	741.444	364.845
Otros		3.747
Total Ingresos	<u>979.490</u>	<u>587.122</u>
COSTOS Y GASTOS		
Costo de ventas	848.548	679.672
Gastos de ventas	274.292	203.473
Gastos administración	349.731	224.443
Total Costos y Gastos	<u>1'472.571</u>	<u>1'107.588</u>
Perdida Operativa	(493.081)	(520.466)
Otros Ingresos - neto	36.524	33.769
Intereses y comisiones pagadas	<u>(50.700)</u>	<u>(44.565)</u>
Pérdida del Ejercicio	<u>(507.257)</u>	<u>(531.301)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

EL TELEGRAFO C.A.

ESTADOS DE PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

DICIEMBRE 31, 2001 Y 2002

(Expresados en Dólares de E.U.A.)

	Capital social	Aporte de Accionistas	Reserva de valuación	Reserva legal	Reserva facultativa	Reserva por revalorización	Reserva de capital	Reexpresión monetaria	Déficit acumulado	Total Patrimonio
Saldos al 1 de Enero del 2001	148.905	739.225		2.391	271	537.290		(13.120)	(897.750)	517.212
Transferencia a reserva por revalorización						(13.120)		13.120		
Efectos de aplicación NEC 17						(524.170)	524.170			
Aportes Accionistas (Nota 8)		148.633								148.633
Aumento de Capital (Nota 13b)	2'609.645	(690.328)								1'919.317
Revaluación Terrenos y Edificio (Nota 6)			1'293.187							1'293.187
Absorción de Pérdidas (Nota 13e)			(897.750)						897.750	
Absorción Diferencial Cambiario (Nota 13e)			(317.442)							(317.442)
Pérdida del ejercicio									(531.301)	(527.803)
Saldos al 31 de Diciembre del 2001	2'758.550	197.530	77.995	2.391	271		524.170		(531.301)	3'029.606
Aportes de accionistas (Nota 8)		130.320								130.320
Aumento de capital (Nota 13b)	500.000	(130.320)								369.680
Disminución de capital (Nota 13c)	(2'609.645)	700.000								(1'909.645)
Reversión de disminución de capital (Nota 13c)	2'609.645	(700.000)								1'909.645
Pago a Notario		(141)								(141)
Pérdida del ejercicio									(507.257)	(507.257)
Saldos al 31 de Diciembre del 2002	3'258.550	197.389	77.995	2.391	271		524.170		(1'038.558)	3'022.208

11

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

EL TELEGRAFO C.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DICIEMBRE 31, 2002 Y 2001

(Expresadas en Dólares de E.U.A.)

1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONOMICO

EL TELEGRAFO C.A. fue constituido en la ciudad de Guayaquil el 4 de Julio de 1921. La Compañía tiene por objeto dedicarse a todo tipo de actividad periodística y especialmente a editar el Diario El Telégrafo de Guayaquil, que es un órgano informativo y comercial fundado el 16 de Febrero de 1884, lo mismo que realizar toda clase de labores en el arte de imprimir, grabar y a toda clase de actividades informativas y publicitarias.

En Abril 9 de 1999, el 99.63% de las acciones de EL TELEGRAFO C.A. pasaron a formar parte de un Fideicomiso Civil. De acuerdo a comunicación FID-530-02-02 del 25 de Febrero del 2002 se transfirió el 19 de Febrero del 2002, la cartera correspondiente al Fideicomiso Mercantil Comercio Exterior administrada por Filanfondos S.A. a la Agencia de Garantías de Depósitos (AGD).

En Marzo 8 del 2002, la Agencia de Garantías de Depósitos (AGD), a través de su Gerente General Dr. Patricio Dávila Molina procedió a la incautación de todos los bienes que sean de público conocimiento de propiedad de los administradores y/o accionistas del Banco del Progreso S.A. y Banco del Progreso Limited que hubieren incurrido en los hechos antes mencionados, entre ellos principalmente los de los señores Dr. Fernando Aspiazu Seminario, Dr. Ernesto Balda Hernández y Sr. Eduardo Cedeño Cedeño; bienes entre los que se encuentran los siguientes:

Los de propiedad del Dr. Fernando Aspiazu Seminario, declarados así en el contrato del Fideicomiso suscrito el nueve de abril de 1999, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil y que consisten en acciones de las siguientes compañías y sus activos:

ADINCORP S.A.
AFP PROMAÑANA ADMINISTRADORA DE FONDOS S.A.
CORPORACION INMOBILIARIA DINERSCORP S.A.
DERCOS C.A.
EL TELEGRAFO S.A.
ECUATV S.A.
FIGOLS
INTERMEDIARIA DE SEGUROS C.A.
RADIO LA PRENSA T-V S.A.
VANAERLE S.A.
PROVEEDORA DE INSUMOS PROINSUMOS S.A.

Respecto dichos bienes se dispone: que sean transferidos en forma inmediata a propiedad de la AGD por lo que pasan a ser recursos de la misma por la INCAUTACION que se ejecuta mediante este instrumento, debidamente amparada por la Ley, para lo cual, se oficiará tanto a la Superintendencia de Compañías, Registradores de la Propiedad, Registradores Mercantiles, Dirección de Tránsito y Comisión de Tránsito del Guayas, Capitanías de Puerto, donde esas personas naturales y jurídicas, tengan inscritos sus bienes muebles, vehículos, acciones, participaciones, inmuebles, yates, naves o aeronaves, con el objeto de que tomen nota de esta transferencia de dominio por incautación, establecida en forma imperativa en la Ley.

Con fechas 18 y 17 de abril del 2002, se procedieron a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de El Telégrafo C.A., las transferencias de los títulos acción Nos. 1, 22 y 21 pertenecientes a Ing. Enrique Macías Chávez como propietario fiduciario de un fideicomiso civil e Imprenta y Talleres Gráficos, Itagrafic S.A., a favor de la Agencia de Garantía de Depósitos. Actos que a la fecha no se encuentran suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía, así como las acciones correspondientes no se encuentran debidamente cedidas.

En Junio 28 del 2002, en la ciudad de Guayaquil en el Auditorio del Banco Central del Ecuador se llevó a cabo la subasta pública al martillo del noventa y nueve punto sesenta y tres por ciento (99.63%) de las acciones, propiedad de la AGD, del capital social de la Compañía, a un precio base de 2,584,833.06 de conformidad con el Informe de la Valoración de Activos realizado por la Escuela Politécnica Nacional. La subasta fue declarada desierta por no haberse presentado ninguna oferta.

2. LIQUIDEZ

Los estados financieros adjuntos han sido preparados considerando que la Compañía continuará como empresa en marcha y no incluyen ajuste alguno ante esta incertidumbre. Al 31 de Diciembre del 2002, la Compañía reporta un déficit acumulado por 1'038.558. La administración de la Compañía considera que los recursos actualmente generados no permiten el diario mantener un nivel normal de operación, debido, entre otras razones, a la falta de liquidez, alto nivel de endeudamiento con terceros e instituciones financieras que a Diciembre del 2002 asciende a 531.170. A la fecha de administración actual de la Compañía como parte del proceso de reestructuración se encuentra renegociando con terceros a instituciones financieras sus obligaciones a un mayor plazo de acuerdo a sus flujos futuros o mediante convenios de canje publicitario.

3. RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Bases de Presentación

La preparación de estados financieros de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad involucra el uso de ciertas estimaciones contables para determinar los activos, pasivos y resultados, así como en la revelación de activos y pasivos contingentes. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las NEC están basadas en algunas Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y se espera que en un futuro todas las NIC sean adoptadas; hasta entonces, para ciertos aspectos no cubiertos por las NEC, las NIC proveen lineamientos a ser considerados por las NEC.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

Cuentas por cobrar y pagar por canje

Las cuentas por cobrar por canje se reconocen cuando el anuncio es publicado y la cuenta por pagar por canje cuando el gasto se conoce.

La compañía no ha constituido provisión por posibles problemas de recuperación de estos valores.

Inventarios

Los inventarios se presentan al costo histórico o valor ajustado y convertido a dólares estadounidenses de acuerdo a lo establecido en la NEC No.17, según corresponda, calculado para materias primas, materiales y repuestos, utilizando el método promedio para la imputación de las salidas de dichos inventarios.

La compañía no ha constituido provisión por lento movimiento u obsolescencia de inventarios.

Propiedad, instalaciones y equipos

La propiedad, instalaciones y equipos se presentan al costo histórico o valor ajustado y convertido a dólares estadounidenses de acuerdo a lo establecido en la NEC No. 17 y a la NEC No. 12 para aquellos bienes valuados a valor de mercado, según corresponda, menos la depreciación acumulada; excepto terrenos, edificios y maquinarias que se presentan al valor de mercado.

El valor de la propiedad, instalaciones y equipo y la depreciación acumulada de los elementos vendidos se descargan de las cuentas correspondientes cuando se produce la venta o el retiro y el resultado de dichas transacciones se registra cuando se causa.

La depreciación de los activos se registra en los resultados del año, utilizando tasas de depreciación basadas en la vida útil estimada de los bienes, siguiendo el método de línea recta, así tenemos:

Edificios	20 años
Muebles y Enseres	10 años
Maquinaria y Equipos de Computación	10 y 3 años
Vehículos	5 años

Inversiones permanentes

Las inversiones se presentan al costo histórico o valor ajustado y convertido a dólares estadounidenses de acuerdo a lo establecido en la NEC No. 17

No se ha constituido provisión por pérdida en esta inversión.

Jubilación patronal y Bonificación por desahucio

El monto de la jubilación patronal se presenta al costo histórico o al valor ajustado y convertido a dolares estadounidenses de acuerdo a lo establecido a la NEC No. 17, el monto provisionado no se encuentra ajustado en base a un estudio actuarial.

No se ha constituido provisión por desahucio como lo establece el Código del trabajo

Reconocimiento de ingresos

Los ingresos de la Compañía provienen principalmente de la venta de ejemplares y publicidad. El ingreso en venta de ejemplares es reconocido cuando el activo es vendido y el ingreso por publicidad es reconocido cuando el anuncio es publicado.

Impacto de pronunciamientos contables recientes

Actualmente, se encuentra en estudio la adopción de varias Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), que se espera tenga vigencia para los años fiscales posteriores. En aquellas situaciones específicas que no estén consideradas por las NEC, se recomienda que las NIC provean los lineamientos a seguirse como principios de contabilidad en el Ecuador.

4. CUENTAS POR COBRAR - NETO

Al 31 de Diciembre del 2002 y 2001, las cuentas por cobrar se formaban de la siguiente manera:

	2002	2001
Clientes	93.600	40.523
Otros	19.339	13.376
	<u>112.939</u>	<u>53.899</u>
(-)Provisión para cuentas incobrables	16.922	15.972
	<u>96.017</u>	<u>37.927</u>

5. INVENTARIOS

Al 31 de Diciembre del 2002 y 2001, los inventarios se formaban de la siguiente manera:

	2002	2001
Repuestos	36.830	37.007
Materiales	5.510	15.585
Materia prima y otros	6.282	9.238
Importaciones en tránsito	9.067	
	<u>57.689</u>	<u>61.832</u>

6. PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPO - NETO

El movimiento de propiedad, instalaciones y equipo al 31 de Diciembre del 2001 y 2002, es el siguiente:

	Saldos al 12/31/2000	Adiciones	Ventas	Valuación	Ajustes	Saldos al 12/31/2001	Adiciones	Ventas	Saldos al 12/31/2002
Terreno	51.965			660.594	(1)	712.559			712.559
Edificio	251.980			1'526.755	(1)	1'778.735	2.089		1'780.824
Maquinaria y Equipo	170.354	1'837.820	(2)		(5.588)	2'002.586			2'002.586
Muebles y Enseres	128.891	20.698	(2)			149.589	6.564		156.153
Vehículos	95.280			(35.041)		60.238			60.238
Instalaciones	18.106	39.280	(2)			57.386			57.386
Equipos Computación	203.469	24.933	(2)			228.402	7.433	(1.400)	234.435
Subtotal	920.045	1'922.731	(35.041)	2'187.349	(5.588)	4'989.495	16.086	(1.400)	5'004.181
Depreciación acumulada	(639.236)	(172.719)	34.460	(894.162)		(1'671.657)	(306.843)		(1'978.500)
Propiedad, instalaciones y equipo - neto	280.809	1'750.012	(581)	1'293.187	(5.588)	3'317.838	(290.757)	(1.400)	3'025.681

16

(1) Ver Nota 7 Valuación de Terrenos y Edificio

(2) A la fecha la compañía cuenta con tres avalúos técnicos realizados por profesionales independientes sobre diferentes activos de su propiedad en los cuales se demuestra que existen diferencias importantes en el valor justo. No se ha registrado al 31 de Diciembre del 2001 ningún ajuste en los libros contables sobre este particular.

7. VALUACION DE TERRENOS Y EDIFICIOS

Con fecha 3 de Diciembre del 2001, se procedió a registrar en los libros de la Compañía los avalúos técnicos practicados por profesionales independientes a los terrenos y edificio de propiedad de la Compañía por 1'293.187, situación aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de Marzo del 2001.

8. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de Diciembre del 2002 y 2001, los saldos con partes relacionadas eran los siguientes:

	2002		2001	
	Cuentas por cobrar	Cuentas por pagar	Cuentas por cobrar	Cuentas por pagar
La Prensa	7.087		6.631	
Carlos Navarrete	269.669	340		
Banco del Progreso S.A.		33.825		
María Gabriela Aspiazu		25.884		25.884
Enrique Macias			6.637	
Si TV			34.852	
Emelec			585	49.207
	<u>276.756</u>	<u>60.049</u>	<u>48.705</u>	<u>75.091</u>

Durante el 2002 y 2001, las principales transacciones con partes relacionadas fueron las siguientes:

	2002	2001
Aportes al Capital Abg. Carlos Navarrete	129.400 (1)	
Otros	920 (1)	
Aportaciones del Fideicomiso Civil		100.892 (1)
Itagrafic S.A		47.741 (1)
	<u>130.320</u>	<u>148.633</u>

(1) Aportaciones en efectivo, especies y pago de pasivos con terceros.

9. OBLIGACIONES BANCARIAS

Al 31 de Diciembre del 2002 y 2001, los préstamos bancarios registrados por la Compañía tienen vencimiento hasta el 2008 y devengan tasas de interés anual entre el 14% y 15% así tenemos:

2002

	Porción Corriente	Largo Plazo	Total
Sociedad Financiera Hemisferio (1)	1.732	86.888	88.620
Filanfondos	136.087		136.087
	<u>137.819</u>	<u>86.888</u>	<u>224.707</u>

(1) Este préstamo se encuentra garantizado por un contrato de prenda industrial abierta de maquinaria.

2001

	Porción Corriente	Largo Plazo	Total
Sociedad Financiera Hemisferio (1)	1.481	86,888	88,369
Filanfondos	136,087		136,087
	<u>137,568</u>	<u>86,888</u>	<u>224,456</u>

Los vencimientos anuales del préstamo a largo plazo, al 31 de Diciembre del 2002 es el siguiente:

2003	11.282
2004	12.967
2005	14.903
2006 al 2008	47.736

10. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de Diciembre del 2002 y 2001, las cuentas por pagar se formaban de la siguiente manera:

	2002	2001
Proveedores	218.327 (1)	111.091 (1)
Anticipo de Clientes	8.478	5.239
Impuestos por pagar	12.673 (2)	19.612 (2)
	<u>239.478</u>	<u>139.181</u>

(1) Incluye principalmente pasivo a Unicentro Turístico Jabucam por 25.488 (24.000 en el 2001) y pasivo con Olimpuscorp por 18.926. Ver adicionalmente Nota 14g) Contingencias relacionado con Unicentro Turístico Jabucam.

(2) Corresponde principalmente a impuestos por retenciones e impuesto al valor agregado por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

11. GASTOS ACUMULADOS

Al 31 de Diciembre del 2002 y 2001, los gastos acumulados se formaban de la siguiente manera:

	2002		2001
Intereses por pagar	33.649		11.277
Gastos por pagar	<u>33.336</u>	(1)	<u>66.148</u> (1)
	<u>66.985</u>		<u>77.425</u>

(1) Incluye principalmente pasivos con empleados por beneficios sociales y pasivo con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) relacionado con un convenio.

12. JUBILACION PATRONAL

Mediante resolución en el registro oficial No. 421 del 28 de enero de 1983, la Corte Suprema de Justicia dispuso que los trabajadores tienen el derecho a la jubilación patronal mencionada en el Código del Trabajo, sin perjuicio de la que les corresponda según la Ley de Seguro Social Obligatorio. De conformidad con lo que menciona el Código del Trabajo, los empleados que por veinte y cinco años o mas hubieren prestado servicios continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. Adicionalmente, los empleados que a la fecha de su despido hubieren cumplido veinte años y menos de veinticinco años de trabajo continuada o interrumpidamente tendrán derecho a la parte proporcional de dicha jubilación.

Al 31 de Diciembre del 2002 y 2001, la compañía mantiene un monto de 18.033 y 18.859, respectivamente, provisionado por reserva para jubilación, sin haber contratado un estudio actuarial a esa fecha.

13. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

a) Capital Social

El Capital suscrito y pagado de la Compañía es de 3'258.550 (2.758.550 en el 2001) dividido en 81'463.749 (68.963.749 en el 2001) acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de 0.04 cada una.

b) Aumento de Capital

- En la Junta General de Accionistas celebrada el día 12 de Agosto del 2002 se procedió a la reforma del estatuto social y al aumento del capital suscrito y pagado de la compañía en 500.000 mediante la emisión de 12.500.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas; de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía es de 3'258.550. Aumento que quedo inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de Octubre del 2002.
- En la Junta General de Accionistas celebrada el día 12 de Julio del 2001 se procedió a la reforma del estatuto social y al aumento del capital suscrito y autorizado de la

compañía a 2'609.645 y 4'000.000, respectivamente. El aumento de capital social fue mediante aportación de bienes muebles avaluados en 1'909.645 por parte de la compañía Imprenta y Talleres Gráficos Itagrafic S.A., ante la renuncia del derecho preferente del único accionista presente, Señor Ingeniero Enrique Macías Chávez como propietario del fideicomiso civil que representaba el 99.63% de capital suscrito y pagado de la compañía, compensación de créditos de 690.329 por parte del fideicomiso civil y 9.671 aportación en numerario por parte del Abogado Carlos Navarrete Castillo.

Acto aprobado por la Resolución No. 01-G-DIC-0010553 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil el 19 de Noviembre del 2001 mismo que quedó inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de Noviembre del 2001.

c) Disminución de Capital

En la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de Octubre del 2002 se resolvió disminuir el capital social de la compañía a la suma de 148.904 y retirar de circulación las sesenta y cinco millones doscientos cuarenta y un mil ciento veinticinco acciones; situación que fue presentada mediante escritura pública del 15 de octubre a la Superintendencia de Compañías.

Mediante Resolución No. 02-G-DIC-0009520 del 13 de diciembre del 2002, la Superintendencia de Compañías resolvió negar la disminución del capital y la reforma integral del estatuto de la compañía.

d) Reserva de Capital

La Reserva de Capital incluye los valores de las cuentas Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reexpresión Monetaria originados en la corrección monetaria del patrimonio y de los activos y pasivos no monetarios de años anteriores, respectivamente transferidos a esta cuenta.

La reserva de Capital podrá capitalizarse en la parte que exceda las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio, previa resolución de Junta General de Accionistas. Esta reserva no está disponible para distribución de dividendos y no puede utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado, y es solamente reintegrable a los accionistas al liquidarse la Compañía.

e) Reserva de Valuación

Acogiéndose a la Resolución No. 00.Q.ICI.013 de la Superintendencia de Compañías, la Compañía compenso el saldo acreedor de la Reserva por Valuación mediante la acreditación de la cuenta cargos diferidos provenientes de la activación del diferencial cambiario resultante de la corrección monetaria de los activos y pasivos de las empresas en el ejercicio 1999 por 317.442 y pérdidas acumuladas de años anteriores por 897.750.

14. CONTINGENCIAS

El Abogado Jimmy Pazmiño, abogado de la compañía, confirma los siguientes juicios. A continuación se reproduce su posición textualmente:

- a) "Acción de Amparo Constitucional No. 0932320020525, Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Guayaquil, que hace el Abogado Carlos Enrique Navarrete Castillo, accionista de la empresa, contra el Gerente General de El Telégrafo C.A. Dr. Patricio Dávila Molina, de fecha 27 de Noviembre del 2.002, la misma que en sus resoluciones en las dos instancias señala que fue un acto de rebeldía del Gerente General de El Telégrafo el realizar la Junta General de Accionistas del 30 de noviembre del 2002 previamente suspendida el 29 de noviembre del 2002, al decir:

"Quinta.- No obstante lo analizado en las consideraciones anteriores, no se puede dejar pasar por alto la negativa del Dr. Patricio Dávila Molina Gerente General de la Compañía El Telégrafo C.A., a cumplir con la suspensión provisional de la Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía El Telégrafo C.A., decretada en el auto de fecha 29 de Noviembre del 2002, pese a estar legalmente notificado con dicha suspensión, según consta de fs. 57 y 58 de las copias del Oficio No JVTTCG-00425-2002, de 29 de noviembre del 2002, emitido por el Juzgado y dirigido al Dr. Patricio Dávila Molina, Gerente General Cía. El Telégrafo C.A. ese mismo día, y recibido dicho día, por la recepcionista del Diario El Telégrafo C.A., señorita Janina Briones Sánchez, rebeldía, que podría configurar el hecho, de que el Dr. Patricio Dávila Molina, podría haber adecuado su conducta a una ilegalidad, dejándose a salvo que el actor en este recurso de amparo constitucional acuda a las instancia legales que le franquea la ley.-"

Resolución que ha sido ratificada por la tercera Sala del Tribunal Constitucional íntegramente con fecha 13 de marzo del 2003 dejando a salvo al recurrente Ab. Carlos Navarrete en su derecho para presentar las acciones con las que se crea asistido por la ley "

- b) "El incumplimiento a lo que el decreto del 29 de noviembre del 2002 del Juez Vigésimo Tercero de lo Civil ordenó, cuyo texto dice:

"Se suspende provisionalmente la Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía El Telégrafo C.A., que se celebrará el 30 de noviembre del 2002, a las 10h00, en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida 10 de Agosto # 601 y Boyacá, de esta ciudad, convocatoria que está suscrita por el Dr. Patricio Molina, Gerente General del El Telégrafo C.A. que fue publicada en la edición del diario. Meridiano No. 6955 del jueves 21 de noviembre del 2002, en la página 22"

Lo anterior determinó que, por parte accionista Ab. Carlos Navarrete Castillo se presenta el 2 de Diciembre del 2.002, en el Ministerio Fiscal Distrital del Guayas denuncia penal contra Dr. Oswaldo Tamariz Valdivieso, Gerente General de la AGD, e Ing. Juan Carlos Santos Oberti, por los siguientes delitos: "contra las libertades y los derechos garantizados por la constitución, violación de los deberes de funcionarios públicos y prevaricato", por la violación a la orden judicial, lo cual ha

ocasionado que la señora Fiscal de lo Penal Ab. Lorena Benalcázar de Escobar dicte la Instrucción Fiscal No. 009-03-B por prevaricato contra el entonces Gerente General de la AGD por haber celebrado la Junta General Extraordinaria de 30 de noviembre del 2002 que se encontraba suspendida judicialmente.

Los efectos jurídicos podrían ser que, la violación a la suspensión judicial de la Junta del 30 de noviembre determinaría la nulidad de lo actuado en esa Junta y en todos los actos derivados de la misma como son la destitución de las autoridades de la compañía y la nueva designación que se hizo en esa Junta suspendida judicialmente, así como las resoluciones del Directorio nombrado en esa Junta suspendida y las adoptadas posteriormente como derivación de la misma. Lo que podría ocasionar demandas por usurpación de funciones y el establecimiento de responsabilidades por los resultados de una administración elegida en contra de una disposición judicial.”

- c) “Asimismo, se encuentra en curso la Indagación Previa No. 958-b-2.002 que dirige Fiscal Abogada Ana Ramos de Orbe, por la Denuncia presentada en el Ministerio Fiscal Distrital del Guayas el 17 de Diciembre del 2.002, por parte del Abogado Carlos Enrique Navarrete Castillo, contra el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, por los siguientes delitos:

“contra las libertades y los derechos garantizados por la constitución, violación de los deberes de funcionarios públicos, abuso de autoridad, prevaricato y contra la actividad judicial”

La denuncia está encaminada a acusar que en el aumento de capital aprobado el 12 de julio del 2001, podría existir objeto ilícito principalmente por haber aceptado como aporte en especie al capital social de la empresa, por parte de una compañía ITAGRAFIC S.A. recién constituida en el año 2000 de bienes y maquinarias que están en posesión de la compañía desde 1983 y 1986 respectivamente, a más de acusar las violaciones legales que se dieron al aprobar tan irregular aumento de capital. De llegarse a dictar Instrucción Fiscal en este caso por los hechos denunciados se determinaría la existencia de objeto ilícito en el aporte de mueble y maquinaria aprobado el 12 de julio del 2001 y viciados de nulidad los contratos de suscripción de acciones que se celebraron por el aporte de bienes mueble y maquinaria.”

- d) “Se encuentra en proceso investigativo, asimismo Indagación Previa No. 273-012-2.003 a cargo de la señora Fiscal Abogada Ivonne Puga de Echeverría, por denuncia presentada en el Ministerio Fiscal Distrital del Guayas el 2 de Enero del 2.003, que hace el Abogado Carlos Enrique Navarrete Castillo, contra Dr. Patricio Dávila Molina entonces Gerente General de El Telégrafo C.A., Dr. Oswaldo Tamariz Valdivieso, Ing. Juan Carlos Santos Oberti, y Ab. Nancy Castillo de Bosh, por delitos:

“contra la administración pública, por rebelión y desacato, negativa a prestar el servicio debido y asociación ilícita”

Por el hecho de haber forzado la celebración de la Junta General de El Telégrafo C.A. del 30 de noviembre del 2002, la misma que se encontraba suspendida por orden judicial dictada por el Juez Vigésimo Terceros de lo Civil de Guayaquil mediante decreto del 29 de noviembre del 2002. Lo cual acarrearía que no podría

haber validez jurídica alguna en actos que sean consecuencia de la comisión de un delito como lo sería todos los actos societarios derivados de la Junta del 30 de noviembre como sesiones resoluciones de directorio, nombramientos, destituciones etc.

- e) "Se ha dictado la Instrucción Fiscal No. 027-03.EMM., por parte del Fiscal Abogado Enrique Montenegro Morán, como consecuencia de la denuncia presentada en el Ministerio Fiscal Distrial del Guayas que hace el Abogado Carlos Navarrete Castillo por el delito de estafa cometida en su contra, contra Dr. Oswaldo Tamariz Valdivieso, Patricio Salvador Gordillo, Ing. Aquiles Alvarado Supo, por los siguientes delitos:

Violación de los deberes de Funcionarios Públicos, abuso de autoridad, y estafa como parte de una conspiración de funcionario y empleados de la Agencia de garantía de Depósitos AGD.

Los efectos jurídicos de esta instrucción al aceptar el que se cometieron los delitos denunciados por el Ab. Carlos Navarrete Castillo por parte de los denunciados, están orientados a señalar que mantener el aumento de capital del 12 de julio del 2001 señalado con objeto y causa ilícitas, al aceptar como válido un aumento de capital en especie de maquinaria y mueble que estaban en la empresa 15 años antes del supuesto aporte una compañía constituida en el año 2000 supuestamente realizó al capital del Telégrafo C.A., constituye una infracción cometida por el anterior administrador que ejercía tales funciones en el 2001 al aprobar en Junta general del 12 de julio 2001 ese aumento en especie. En consecuencia, las resoluciones del Directorio de El Telégrafo del 28 de mayo del 2002 y del 12 de julio del 2002 así como las que aprobó la Junta General de Accionistas del 12 de Agosto del 2002 determinaban que dicho aumento de capital aprobado el 12 de julio del 2001 debía retrotraerse a la composición del capital antes del mencionado aumento del 12 de julio del 2001, por lo que al haber aprobado el aumento de capital del 12 de agosto del 2002 simultáneamente con la aprobación de las actas e informes de Gerencia que planteaban la disminución de capital se habría producido un engaño a quienes suscribieron dicho aumento del 12 de agosto del 2002, puesto que, después, en la cuestionada Junta de accionistas forzada en su celebración el 30 de noviembre del 2002 pese a estar suspendida desde el 29 de noviembre del 2002 por el Juez 23 de lo civil de Guayaquil, acto que ha merecido que se dicte la instrucción fiscal comentada anteriormente por parte de la Fiscal Ab. Lorena Benalcàzar de Escobar el ex Gerente General de la AGD, resuelven quienes concurren a esa junta de accionistas suspendida revocar las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria del 14 de Octubre del 2002, razón esta por la que se habría cometido el delito de estafa de acuerdo a la instrucción dictada por el Fiscal Enrique Montenegro al haberse realizado dicho aumento bajo el convencimiento de que los actos societarios de antes de la Junta del 14 de Octubre eran válidos esto es las recomendaciones y resolución en Junta General de que el capital se disminuya, mas aun cuando la accionista AGD renuncia a suscribir el aumento del 12 de agosto del 2002, lo cual irroga perjuicio a los accionistas que no obtuvieron la proporción accionaria que societariamente se había planteado como resolución previa por la disminución de capital aprobada por directorio y resuelta por Junta general el 12 de Agosto del 2002, acta esta y resolución que nadie ha cuestionado en su validez ni es consecuencia de acto impugnado judicialmente.

La instrucción por estafa dictada por el Ab. Enrique Montenegro determina lesión en los derechos del accionista Ab. Carlos Navarrete Castillo y establece el marco de acciones contra la compañía y contra su principal accionista no solo por el valor del aporte realizado por el en el aumento de capital del 12 de Agosto del 2002, sino por la lesión que habría irrígado la propia empresa cuando estaba administración por el Ing. Enrique Macias Chávez al haber aprobado un aumento de capital en especies presumiblemente doloso, con objeto ilícito.”

f) Proceso Judicial – Terreno y Edificio Sucre

Existe una autorización escriturada de los dueños del terreno (herederos Castillo) de la calle Sucre para que la Compañía construya sobre su propiedad.

A la fecha no se ha provisionado valor alguno por el uso o potencial compra del mismo.

g) Trámite judicial – Arriendo

Al 31 de Diciembre del 2002 y 2001, se encuentra en trámite judicial el canon por arrendamiento del local donde funciona la rotativa del diario. A la fecha de este informe la Compañía no cuenta con información de los abogados sobre el estado del caso que le permita establecer si existe un pasivo relacionado con este contrato.

h) Aportes Patronales y Personales y Fondos de Reserva

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) emitió la glosa 200101300 con fecha 19 de Abril del 2001, misma que contempla obligaciones pendientes por parte de la compañía por los meses de Diciembre 2000 a Marzo del 2001 y el Fondo de Reserva de Julio de 1999 a Junio del 2000 por una suma de 15,853. En el 2002 se cancelo el monto de 11.702 correspondiente a esta glosa. Adicionalmente, se encuentran pendientes de pago las obligaciones para con el IESS por aportes desde Junio del 2001 a la fecha y fondos de Reserva de Julio del 2000 a Junio del 2001. Al 31 de Diciembre 2002, estos pasivos fueron cancelados, solo se mantiene pendiente los valores por pagar relacionados al ejercicio corriente.